# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.P. (EJE. HON) 2016-00114

NOTIFICADO POR ESTADO No.129 DEL 29 DE JULIO DE 2021.

Como con el memorial que precede suscrito por la actora y allegado por correo electrónico el 14 de julio del año en curso, se establece que el crédito demandado ha sido cancelado en su totalidad; esta Juez de conformidad con lo dispuesto por el art. 461 del C.G.P.;

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO:** DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por la partidora MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ GIL en contra de los señores MÓNICA IVONNE VELOZA VALERO Y JUAN CARLOS ZAPATA DUNCA, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso ejecutivo. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

**TERCERO:** ENTREGAR la suma de \$\$1.250.000.00, a la parte actora, siguiendo los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

🚣 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: SIN COSTAS.

**QUINTO:** A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de esta providencia, cuando así lo soliciten.

## NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b1da89c6fb392b424844ecf3c06addb6d20a07fae1ddc386f9c39b9647c33ee

Documento generado en 28/07/2021 12:26:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co